

## LA JUNTA DE COMUNIDADES DICTA NORMAS SOBRE DE- CLARACION DE ARRANQUE PARA LA REPLANTACION DE VIÑEDO EN CASTILLA-LA MANCHA

La Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado normas sobre declaración de arranque para la replantación de viñedo en Castilla-La Mancha, mediante una Orden del citado Departamento que publica el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 24 de septiembre.

A fin de ordenar las replantaciones de viñedo, dentro del marco de la legislación vigente, los interesados deberán declarar ante la Consejería de Agricultura su intención de proceder al arranque de viñas, así como la ejecución del mismo.

A tenor de la citada Orden, todo viticultor que haya procedido al arranque del viñedo con posterioridad a enero de 1979, deberá declararlo para mantener la posibilidad de replantación. El plazo para efectuar la declaración para

de noventa días a partir de la publicación de dicha Orden en el Diario Oficial (24 del presente mes).

De acuerdo con lo determinado en la actual legislación en esta materia, tienen derecho a la replantación de viñedo los viticultores que hayan procedido al arranque de la viña dentro de los siete años anteriores a la fecha de la replantación y en consecuencia, sean dados de baja en el Registro Especial de Parcelas con Derecho a la Replantación de oficio, aquellas parcelas que hayan efectuado la replantación y en los casos en que el arranque se efectuó hace más de 7 años. Como excepción, las parcelas arrancadas en el último trimestre de 1978 serán dadas de baja en el Registro el 1 de enero de 1986. En cambio no será autorizado ninguna replantación de viñedo para

aquellas parcelas que no estén inscritas en el Registro Especial de Parcelas con Derecho a Replantación.

Según el preámbulo de esta disposición del Diario Oficial, la necesidad de controlar la superficie de viñedo realmente existente en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a fin de ordenar la plantación de viñedos y disminuir las dificultades estructurales del sector, exige conocer de manera efectiva y permanente, las superficies con derechos legales a replantación.

En cada Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura se creará un Registro Especial de Parcelas con Derecho a Replantación de Viñedo, en el cual se inscribirán las parcelas a las que se les haya concedido dicho derecho según el artículo de la Orden mencionada.

### SE VENDE FINCA RUSTICA

en SAN MARTIN DE  
MONTALBAN

17 Hc con naves para vacuno y porcino. Totalmente cercada, con vivienda de 220 m<sup>2</sup>, luz, agua y telefono.

Razón: Tel. 267 46 67

# COMERCIO

# 38

Tel 21 00 20

CAFETERIA / REPOSTERIA

TOLEDO